

OBJETO: ADMITE DEMANDA
PROCESO: VERBAL DECLARATIVO-RESPONSABILIDAD CIVIL
RADICADO: 63 001 31 03 001 2022 00168 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra a despacho para resolver sobre la admisión de la demanda VERBAL, para proceso de RESPONSABILIDAD CIVIL, formulada por el CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL ATLANTIS - PROPIEDAD HORIZONTAL, contra los señores JORGE HERNÁN VÉLEZ MEJÍA, y JESÚS EMILIO GÓMEZ GALLEGO; la cual revisada se observa que cumple con los requisitos legales tanto generales como especiales, razón por la cual este despacho procederá a admitirla y realizará los demás pronunciamientos de Ley.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda para proceso declarativo verbal (RESPONSABILIDAD CIVIL), presentada por CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL ATLANTIS - PROPIEDAD HORIZONTAL, contra los señores JORGE HERNÁN VÉLEZ MEJÍA, y JESÚS EMILIO GÓMEZ GALLEGO.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la presente demanda el trámite previsto en los artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: DAR traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, para que se pronuncie sobre ella, a quien se le entregará copia de la demanda con sus anexos. NOTIFICAR conforme lo establece el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso y la Ley 2213 de junio de 2022.

CUARTO: RECONOCER personería suficiente al Abogado ANDRÉS HUMBERTO VÁSQUEZ ÁLVAREZ, para actuar en el proceso en nombre y representación del ejecutante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 702d6de6b1398e2d88a9b720509b7aa0be3961239fc2d32959a5e637a23d4faf

Documento generado en 05/07/2022 08:45:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>